No. GS-2025 - 01 JUL 2025 **AREAD – GRUCO 11.6.**

Leticia,

Señora
CINDY INES PARDO TORO
Representante Legal
IPS LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U
Calle 8 9 99 Centro
Leticia- Amazonas

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 034 2025.

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el día 19/06/2025 a las 10:24 AM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 034 2025, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO LEY 100 DE 1993, Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS"*** por la suma de ***TRES MILLONES SEIS MIL PESOS ($ 3.006.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-7-20010-25
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.371.813 de Duitama
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de personal No. 25-162 del 11/06/2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00364 del 12-02-2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE**: IPS LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U **IDENTIFICACIÓN**: NIT: 900.243.862-1 **REPRESENTANTE LEGAL** CINDY INES PARDO TORO **IDENTIFICACION:** CC No. 1.082.852.452 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Leticia, Amazonas **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Calle 8 9 99 **E-MAIL**:laboratorioclinicahumanagv@hotmail.com **CELULAR:** 3107676657
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS** o quien haga de sus veces, el supervisor mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

	✓ El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual (los primeros 5 días de cada mes) durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II. ✓ Los recibidos a satisfacción (RAS), deben ser entregados con los respectivos documentos requeridos, los cuales una vez tramitado deben ser cargados en el SECOP II. ✓ Informar por escrito en los formatos establecidas las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, al señor ordenador del gasto y cargarla en SECOP II. ✓ Por último, el supervisor deberá velar por mantener activo el usuario SIIF Nación para aprobación de la factura emitida por el contratista. Por dinámica interna institucional, el cargo designado a supervisar el contrato lo pueden ocupar diferentes funcionarios en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, los funcionarios que ocupen el mencionado cargo ocuparan las funciones, obligaciones y restricciones como supervisor del contrato, una vez se modifique el supervisor este será designado por el comando del departamento mediante comunicación oficial, sin necesidad de realizar una modificación al presente numeral. GRADO Y NOMBRE: Teniente MIGUEL ANTONIO BENITEZ GASCA CARGO: Jefe de la Unidad Prestadora De Salud Amazonas CORREO ELECTRÓNICO: miguel.benitezg@correo.policia.gov.co CELULAR: 3202500630
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante un pago total, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ey 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último los documentos.

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al DEAMA.

PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

BENEFICIARIO: IPS LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U
IDENTIFICACIÓN: NIT 900.243.862-1
ENTIDAD FINANCIERA: BBVA
TIPO: CUENTA CORRIENTE
NUMERO: 0506008515</td></tr>
<tr><td>FACTURACIÓN ELECTRÓNICA</td><td>TRÁMITES DE PAGO FACTURA ELECTRÓNICA:
"Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago".

La Unidad prestadora de salud Amazonas, se identifica con el siguiente código para la facturación electrónica:

CÓDIGO PCI: 16-01-02-004 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.<u>3125</u> del <u>09-06-2025</u>, recurso 16 G.G, expedido por el Auxiliar de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de <u>TRES MILLONES SEIS MIL PESOS ($ 3.006.000 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</u> Incluido todas las erogaciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así:
POR RUBRO PRESUPUESTAL:

<table>
<tr><th colspan="4">Código UNSPSC</th></tr>
<tr><td colspan="4">85122201: SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td colspan="4">UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS - UPRES- (16-01-02-004)</td></tr>
<tr><th>REC.</th><th>RUBRO</th><th>DESAGREGACIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>16 – G.G. DEAMA</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td><td>$3.006.000,00</td></tr>
</table>

POR PRODUCTOS A ADQUIRIR:
<u>Parágrafo 1</u>: A continuación, se relacionan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación</td></tr>
</table>

	con el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones y condiciones técnicas pactadas.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	UPRES DEAMA	HEMOGRAMA	16	9	$ 35.000	$ 315.000
2			GLICEMIA		9	$ 29.000	$ 261.000
3			PERFIL LIPIDICO		9	$ 88.000	$ 792.000
4			VALORACION MEDICO OCUPACIONAL		9	$97.000	$ 873.000
5			VALORACION POR OPTOMETRIA		9	$85.000	$ 765.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 3.006.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 60 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, incluidos sus prorrogas, en caso que aplique. **b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la entrega de los elementos, incluidos sus prorrogas, en caso que aplique. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza

	de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Forma de ejecución:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en tracto sucesivo, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por el Comando de Policía Amazonas – Unidad Prestadora de Salud Amazonas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato. La prestación del servicio será ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato es de 20 días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del mismo, previa expedición del registro presupuestal emitido por la entidad
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	Los servicios deben prestarse en las instalaciones propias propuestas por el contratista en su oferta, donde debe contar con el espacio físico adecuado para prestar el servicio contratado, los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la firma de las partes en el SECOP II y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo Registro presupuestal. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará el supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.
INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 del 2003, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa contractual y post contractual del presente proceso.

VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso ***PN DEAMA MIC 034 2025,*** cuyo objeto es ***"VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO DESTINADO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO LEY 100 DE 1993, Y CONTRATISTAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD AMAZONAS"*** al oferente : ***IPS LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U,*** identificado con ***NIT: 900.243.862-1*** representado legalmente por la señora Cindy Inés Pardo toro, identificado con CC. No.1.082.852.452. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.
Atentamente;

Teniente Coronel **DARWIN JOSE PEREZ RODRIGUEZ**
Comandante Departamento de Policía Amazonas (E)

Fecha de elaboración: 26/06/2025
Ubicación C:\\ Gestión Documental \ contratos 2025

Elaboró:
SI. Adolfo Rodriguez Cruz
Analista Grupo de contratos

Revisó:
CT. Hector Enrique Nigrinis García
Jefe Grupo de Contratos

Revisó:
CT. Dante Barragán Andrade
Jefe Asuntos Jurídicos

Carrera 11 12-32 Barrio Victoria Regia, Amazonas
Teléfonos 3162263326
deama.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
EQUIPOS E INSTALACIONES	Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes.		
	Instalaciones adecuadas de acuerdo con certificado de habilitación para la atención de los usuarios.		
	Consultorios para la valoración médica, osteomuscular y optométrica que garantizan la privacidad del acto.		
	Contar con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, realizar las valoraciones médicas ocupacionales, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias		
RESULTADOS DE LAS VALORACIONES	**Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional:** una vez se tengan los resultados de las valoraciones, optométrica y de los exámenes de laboratorio a que haya lugar, se realizará la Valoración Médica Ocupacional Integral consignando los datos médicos, clínicos y paraclínicos en el formato de Historia Clínica (medio físico o digital) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente.		
	Resultado de la Valoración Médica Ocupacional: se remitirá al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas , el resultado de la valoración integral, en el formato que la empresa contratista tenga establecido, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social.		
	Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración optométrica y de laboratorio), se deberá informar al usuario de los resultados y hacer entrega en caso que amerite, la remisión médica ante la respectiva Entidad Promotora de Salud.		
	Prescripción médica y optométrica: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo, se entregará la prescripción y/o formula optométrica respectiva, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Policía Nacional, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El aspirante o trabajador podrá tramitarlo ante la EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		
VERIFICAR LOS DERECHOS	En el momento de asistir el usuario a hacer uso de los servicios, deberá entregar la autorización del examen médico ocupacional en donde debe indicarse el tipo de labor a desarrollar de acuerdo al profesiograma establecido, así como los exámenes complementarios necesarios, firmada por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas respectivo en formato membretado con el logo de la Policía Nacional y en donde se identifique la Unidad Prestadora, además de confirmar con original y dejando fotocopia de documento de identificación, firma y registrando huella dactilar de índice derecho, en documento que servirá de soporte para la factura.		
DIAGNOSTICO GENERAL DE LAS CONDICIONES DE SALUD	Entregar de manera obligatoria en medio magnético y físico al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas como Supervisor del contrato, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas una vez se dé carta de inicio del contrato y al final de la vigencia del contrato en el que se contemple como mínimo, lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. En lo que se refiere a la variable de distribución sociodemográfica, se realizara de acuerdo a la Unidad de Policía o de Sanidad en la que labora o laborara el funcionario aspirante.		
	Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato sociodemográfico,		

	Información de antecedentes laborales, información de exposición a riesgos ocupacionales, información de exposición actual según la manifestación del trabajador y/o os resultados de los objetivos analizados durante la evaluación médica, tal información deberá ser diferenciada según áreas u oficios, sintomatología reportada de los trabajadores, resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados, diagnósticos encontrados en la población trabajadora, análisis y conclusiones de la evaluación, recomendaciones.		
	Entregar de manera obligatoria un informe mensual de evaluación general de la ejecución del presente contrato en medio magnético y físico al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas como supervisor del contrato que incluya: porcentaje de ejecución del contrato acumulado, grado, unidad policial y número de funcionarios valorados por ciudad y total con los exámenes de laboratorio realizados.		
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FUNCIONAMIENTO	Se requiere que el oferente asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y de laboratorio complementarios, para donde es contratado el servicio, para lo cual debe contar con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato.		
SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD	La entidad oferente deberá cumplir con los principios y objetivos del Decreto Ley 1795 de 2000, en virtud de lo cual, deberá contar con los siguientes soportes los cuales serán requeridos durante la ejecución del objeto contractual: Normas, políticas, procedimientos, protocolos y guías de trabajo tanto de los procesos asistenciales como administrativos.		
	Procedimientos del sistema de información y atención de usuarios, disponibles para satisfacer las necesidades y expectativas.		
TALENTO HUMANO	**VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES**: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país. En los Departamento que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, el artículo 9º de la Resolución 2346 del 2007 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por, médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".		
	VALORACIONES OSTEOMUSCULARES: Medico, (a) Titulado (a) con la Especialidad en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente.		
	EXAMENES – VALORACIONES OPTOMETRICAS: Optómetra con título profesional.		
	EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: Recolección de las muestras de sangre por auxiliar de enfermería titulada, análisis de las muestras por bacteriólogo (a) titulado.		
	INFORMES DE RESULTADOS REQUERIDOS: Médico titulado Especialista en Salud Ocupacional o Medicina del Trabajo, con Licencia en salud Ocupacional vigente expedida por la autoridad correspondiente en cada región del país.		
	El contratista debe disponer de los profesionales certificados y la licencia en salud ocupacional vigente para el medico general quien prestara el servicio.		
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El contratista garantiza mantener experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y		

	ejecutados durante los años (2023 y/o 2024) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la ejecución de los contratos.		
LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL	El contratista garantiza mantener la Licencia en Salud Ocupacional Vigente y/o en trámite expedida por la respectiva Secretaria de Salud de la ciudad donde se tenga la sede principal, según lo dispuesto en la Resolución 2318 de 1996.		
	Se describe que se deberá tener Inscripción en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social o el certificado de habilitación, expedido por las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud correspondientes, aplicando para éste caso el certificado de habilitación correspondiente por la Dirección Departamental o Municipal de Salud según corresponda de los sitios donde se adelante tanto la valoración como los exámenes complementarios		
	Contar con Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Primera y Segunda Fase según resolución 0312 de 2019.		
	El contratista garantiza mantener el certificado de que cuenta con ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva entre otras), donde se reporte que cuenta con sistema de gestión en seguridad en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 de 2019 vigente		
	El contratista garantiza mantener Certificado de accidentalidad donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación vigente		
	El contratista garantiza una vez tendel SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO cuenta con curso de actualización de 50 horas en Seguridad y salud en el trabajo y/o comprobante de realizarlo en un plazo no máximo a 45 días.		
	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.		
	Reportar de manera inmediata a la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Amazonas cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.		

Vo. bo. _____ Teniente **Miguel Antonio Benítez Gasca**
Supervisor del contrato